



DECRETO

Expediente nº: 1817/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO. Visto el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas redactado por el Servicio de Medio Natural de Toledo de la Consejería de Desarrollo Sostenible, remitido en fecha 27/09/2024, en el que se realice una descripción detallada del bien, así como una valoración económica del aprovechamiento a adjudicar.

Dicho aprovechamiento tiene las siguientes características, según el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas:

- Clase: Pascícola
- Carácter: Ordinario
- Monte: Sierraluenga de Consuegra
- Nº Catálogo de Montes de Utilidad Pública: 8
- Superficie pública del monte: 1,212 ha.
- Pertenencia: Ayuntamiento
- Término municipal: Consuegra
- Cosa cierta: Hectáreas
- Cuantía: 467 ha. (Cuartel A)
- Tasación: Total: 4.220,00 €. Incremento anual: 3%
- Duración de aprovechamiento: 4 temporadas
- Forma de pago: Previamente al comienzo del aprovechamiento
- Modalidad de enajenación: A riesgo y ventura





El Cuartel “A” se encuentra situado en el cuadrante noroccidental del monte y posee una superficie de 467 ha, siendo esta la zona con mayor vocación pascícola del monte. El aprovechamiento pascícola se enajenará a riesgo y ventura sobre la superficie pastable existente, (467 ha).

El objeto de este aprovechamiento, son los pastos existentes en el cuartel mencionado, en una superficie de 467 ha., donde podrán pastar un máximo de 350 cabezas de ganado lanar o caprino (cabeza lanar/caprino= 0,15 UGM), a razón de 0,74 cabeza lanar por hectárea.

SEGUNDO. Mediante Providencia de Alcaldía se argumenta la posibilidad y conveniencia de proceder a la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el Monte Sierraluenga de Consuegra, nº 8 del C.M.U.P., propiedad del Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), iniciando expediente para su adjudicación por concurso.

TERCERO. Visto el informe de Secretaría de fecha 03/10/2024.

CUARTO. Visto el Decreto de Alcaldía número 2024-1436 de fecha 07/10/2024 de inicio del procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública, mediante concurso público.

QUINTO. Vista la ficha del Inventario de bienes en relación con el monte cuyo aprovechamiento de pastos se pretende adjudicar.

SEXTO. Visto el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

SEPTIMO. Visto el informe-Propuesta de Secretaría de fecha 09/10/2024.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el Monte Sierraluenga de Consuegra, nº 8 del C.M.U.P., propiedad del Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.





TERCERO. Publicar la convocatoria del concurso mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://consuegra.sedelectronica.es/info.0/>].

CUARTO. De conformidad con la Cláusula 10 del PCAP, designar a los miembros de la mesa de valoración:

— María Luisa Rodríguez García, que actuará como Presidente de la Mesa. Suplente: María Victoria Díaz-Tendero García.

— Avelino Franco Martínez, Vocal (Secretario de la Corporación).

— Titular del Órgano de Intervención, Vocal (Interventor/a de la Corporación).

— María Victoria Moraleda Martín, Vocal.

— Luis Tapetado Pérez-Olivares, Vocal. Suplente: Saturnino Galán Núñez

— Saturnino Capuchino Perulero, que actuará como Secretario de la Mesa. Suplente: María del Carmen Merino Díaz-Tendero.

— Personal de apoyo a la plataforma de la contratación: María Victoria García-Valle Díaz.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO





AYUNTAMIENTO DE
CONSUEGRA



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

